NACIONES UNIDAS **S**



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1994/64
4 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3451ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 4 de noviembre de 1994, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Marco Acordado de 21 de octubre de 1994 entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la declaración siguiente en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo los días 8 de abril de 1993 (S/25562), 31 de marzo de 1994 (S/PRST/1994/13) y 30 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/28) y su resolución pertinente.

El Consejo reafirma la importancia decisiva de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (el Tratado) y la contribución que hace el progreso logrado en materia de no proliferación al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo toma nota con satisfacción del "Marco Acordado entre los Estados Unidos de América y la República Popular Democrática de Corea" (Marco Acordado) de 21 de octubre de 1994, por considerarlo una medida positiva encaminada a la desnuclearización de la península de Corea y al mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

El Consejo toma nota de que las partes en el Marco Acordado decidieron 1) cooperar en la sustitución de los reactores con moderador de grafito e instalaciones conexas de la República Democrática de Corea por reactores de agua ligera, 2) avanzar hacia la plena normalización de las relaciones políticas y económicas, 3) colaborar en pro de la paz y la seguridad en una península de Corea libre de armas nucleares, y 4) colaborar para fortalecer el régimen internacional de la no proliferación nuclear.

El Consejo toma nota de la decisión de la República Popular Democrática de Corea en el Marco Acordado de seguir siendo parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Asimismo toma nota de la decisión de la República Popular Democrática de Corea de cumplir plenamente el acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea (INFCIRC/403) en virtud del Tratado.

El Consejo subraya que el acuerdo sobre salvaguardias sigue teniendo vigencia y fuerza obligatoria y confía en que la República Popular Democrática de Corea adoptará medidas al respecto. El Consejo de Seguridad pide al OIEA que, tras celebrar consultas con la República Popular Democrática de Corea con objeto de verificar si es exacto y completo el informe inicial de la República Popular Democrática de Corea sobre todos los materiales nucleares que se encuentran en dicho país, tome las medidas que estime necesarias para verificar que la República Popular Democrática de Corea cumple plenamente el acuerdo sobre salvaguardias concertado con el OIEA.

El Consejo observa con aprobación la decisión de la República Popular Democrática de Corea en el Marco Acordado de congelar sus reactores con moderador de grafito e instalaciones conexas, que es una medida voluntaria que excede lo requerido en virtud del Tratado y del acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea.

El Consejo, después de haber oído un informe oral del Director General del OIEA toma nota, además, de que las actividades de supervisión del OIEA con respecto a esa medida voluntaria están en consonancia con las actividades de verificación previstas en el acuerdo sobre salvaguardias entre el OIEA y la República Popular Democrática de Corea.

El Consejo pide al OIEA que tome todas las medidas que considere necesarias conforme al Marco Acordado para supervisar la congelación.

El Consejo pide también al OIEA que continúe informándole sobre la aplicación del acuerdo sobre salvaguardias hasta que la República Popular Democrática de Corea llegue a cumplir plenamente dicho acuerdo y le informe sobre sus actividades relacionadas con la supervisión de la congelación de las instalaciones especificadas.

El Consejo reitera la importancia de la Declaración Conjunta de la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea sobre la desnuclearización de la península de Corea, y celebra la decisión de la República Popular Democrática de Corea de tomar las medidas necesarias para aplicar esa Declaración y de emprender el diálogo con la República de Corea, habida cuenta de que el Marco Acordado contribuirá a crear un ambiente propicio para ese diálogo.

El Consejo decide seguir examinando el asunto."
